

Para reducir chelines á pesos, se tomará la cuarta parte del número que los expresa. Así, 12 s. equivalen á 3 ps., por ser 3 la cuarta parte de 12.

Si los chelines se han de reducir á reales, se multiplicarán por 2. Así 12 s. equivalen á 24 rs., por ser 24 duplo de 12.

Para reducir peniques á reales, se dividirán por 6. Así, 24 d. equivalen á 4 rs., porque la sexta parte de 24 es 4.

Si se han de convertir chelines y peniques en reales, se reducirá todo á peniques y se dividirá por 6. Así 12 s. 6 d. reducido á peniques, son 150, cuya sexta parte es 25 reales.

Para reducir pesos á chelines, se multiplicará por 4 el número que los expresa, y se tendrá el número de chelines equivalentes á los pesos. Por esta regla, 16 pesos componen 64 s. por ser 64 cuádruplo de 16.

Si se trata de reducir pesos á peniques, se multiplicará por 48 el número que los expresa. Así, 10 pesos componen 480 d., por ser este número el producto de 10 y 48.

Para reducir reales á chelines, se dividirá por 2 el número que los expresa, y se tendrán los chelines equivalentes á los reales. Por ejemplo, 25 rs. componen $12\frac{1}{2}$ s. ó 12 s. 6 d.

Si se quiere reducir reales á peniques, se multiplicará por 6 el número de reales, y el producto expresará los peniques equivalentes. Por esta regla, 25 rs. componen 150 d. por ser este número el producto de 6 y 25.

Para reducir peniques á centavos se multiplicará por $2\frac{1}{2}$ el número que los expresa, y el producto dará los centavos equivalentes á los peniques. Así, 8 peniques equivalen á $16\frac{1}{2}$ cent.

Si se trata de reducir chelines á centavos, se escribirán dos ceros al fin del número que los expresa, y la cuarta parte de lo que resulte, dará los centavos equi-

valentes á los chelines. Así 9 s. equivalen á 225 cent., como se ve á continuacion.

9 s.
900
225 cent., cuarta parte de 900.

Si ademas de los chelines hubiese peniques, para convertirlos en centavos, se reducirá todo á peniques y estos á centavos, como se acaba de explicar. Tambien se convertirán los chelines y peniques, separadamente en centavos, y la suma de los resultados expresará los centavos equivalentes á los chelines y peniques dados. Así, pues, 9 s. y 8 d. componen $24\frac{2}{3}$ cent., como se saca de esta operacion.

	$2\frac{1}{2}$
9 s. y . . .	8 pen.
	<hr style="width: 50px; margin: 0 auto;"/>
100	16
	<hr style="width: 50px; margin: 0 auto;"/>
900	$0\frac{2}{3}$
	<hr style="width: 50px; margin: 0 auto;"/>
225 cent. . .	$16\frac{2}{3}$ cent.
	<hr style="width: 50px; margin: 0 auto;"/>
Suma . .	$241\frac{2}{3}$ cent., equivalentes á los 9 s. 8 d.

GIRO DE LIBRANZAS DE MÉGICO SOBRE LÓNDRES.

En el cambio de Mégico con Francia, hicimos notar que pueden ocurrir dos casos, de que nos vamos á ocupar tambien con respecto al cambio de Mégico con Lóndres.

Primer caso.—Se quiere saber á cuánto se reducirán 5.764 pesos, puestos en Lóndres, por razon de pagarse 43 peniques por un peso, que es el cambio en Mégico, esto es, porque el premio de libranza es de 5 peniques por cada peso.

Para esto se multiplica por 43 el número de pesos dados; el producto se divide por 48, y el cociente expresa la cantidad de pesos que se busca; la cual es, en este caso, 5.163 ps. y 58 centavos, como se halla por la operación que sigue:

$$\begin{array}{r}
 5764 \text{ ps.} \\
 43 \\
 \hline
 17292 \\
 23056 \\
 \hline
 247852 \quad | \quad 48 \\
 78 \quad 5163 \text{ ps. y } 58 \text{ centavos valor} \\
 305 \quad \text{de la libranza en mone-} \\
 172 \quad \text{da nuestra.} \\
 \hline
 28 \\
 100 \text{ cent.} \\
 \hline
 2800 \\
 400 \\
 \hline
 16
 \end{array}$$

De este modo, entregando aquí 5764 ps., se recibe una libranza de que se puede disponer en Lóndres, con el valor de 5.163 ps. y 58 centavos, que en moneda inglesa componen £ 1.032, 14 s., 4 d., y en esta moneda estará expresado el valor de la misma libranza.

Si el valor de la libranza se quiere desde luego tener en moneda inglesa, en lugar de dividir por 48 el producto de 43 por 5.764 ps., se partirá por 240 este producto, y el cociente será el valor que se busca, como se manifiesta por la operación siguiente:

El producto de 5764 ps., por 43 s. . .

$$\begin{array}{r}
 247852 \quad | \quad 240 \\
 785 \quad 1032 \text{ £ } 14 \text{ s., } 4 \text{ d., valor de la} \\
 652 \quad \text{libranza.} \\
 \hline
 172 \\
 20 \text{ s.} \\
 \hline
 3440 \\
 1040 \\
 \hline
 80 \\
 12 \text{ d.} \\
 \hline
 960 \\
 0
 \end{array}$$

Si en la cantidad que se ha de situar en Lóndres hubiese centavos de peso, además de los pesos enteros, se reducirá todo á centavos, uniendo los números que expresan los pesos y los centavos; se multiplicarán por el número que exprese el cambio en Méjico los centavos que resulten, y el producto se partirá por los 48 peniques que equivalen á un peso, reducidos á centésimos de peniques; esto es, por 4.800, y el cociente expresará la cantidad que se busca. Apliquemos esta regla á un ejemplo y sea el siguiente:

Supóngase que entregando aquí 627 ps y 25 centavos, se quiere saber á cuanto se reducirá esta cantidad puesta en Lóndres, por medio de una libranza, estando el cambio en Méjico á 43 peniques.

Los 627 ps., 25 cent. componen.

62725 cent.
43 d.

188175
250900

26971(75 | 48(00

29717 561 ps. $91\frac{1}{7}$ cent., valor de la libranza sobre Lóndres, pagando aquí 627 ps. 25 cent. de modo que la diferencia de estas dos cantidades, que es de 65 ps., $33\frac{1}{7}$ cent., es lo que se pierde por razon del premio de libranza.

9175

4375

100 cent.

4375(00

55

7

Se abreviará esta última operacion multiplicando los pesos por el número que expresa el cambio, y escribiendo dos ceros al fin del producto; multiplicando tambien por dicho número del cambio los cent. de peso que hubiere, sumando estos dos productos, y procediendo en lo demas como hemos explicado en el último ejemplo. Así, pues, entregando aquí 5.764 ps., 75 cent. se recibirán en Lóndres, por medio de una libranza, siendo el cambio $43\frac{1}{2}$ d., 5.224 ps.; $30\frac{1}{2}$ cent., como se saca de la operacion siguiente:

5764 ps. y 75 cent.
 $43\frac{1}{2}$

17292
23056
2882

225
300
 $37\frac{1}{2}$

250734

3262 $\frac{1}{2}$

25.073400

3262 $\frac{1}{2}$

Suma. . . 250766($62\frac{1}{2}$ | 48(00

107

5224 ps., $30\frac{1}{2}$ cent. valor de la libranza que en moneda inglesa es £ 1044 17 s., $2\frac{1}{2}$ d.

116

206

1462 $\frac{1}{2}$

100 cent.

146200

50

1462(50

22

Segundo caso.—Se quiere determinar la cantidad de dinero que se ha de entregar aquí para tener una libranza sobre Lóndres; del valor de 5.764 pesos, estando el cambio á 43 peniques por un peso. Para esto se multiplicará por 48 la cantidad de pesos que expresa el valor de la libranza, para reducir dicha cantidad á peniques, y el producto se partirá por los 43 peniques que expresan el cambio, con lo que se tendrá en el cociente la cantidad que se pide; y es en el caso presente, de 6.434 ps., $23\frac{1}{4}$ cent., como se saca de la operacion que sigue:

5764 ps.	
48 d.	
<hr style="width: 100%;"/>	
46112	
23056	
<hr style="width: 100%;"/>	
276672	43
186	6434 ps., 23 $\frac{1}{4}$ cent., cantidad que
147	se ha de entregar aquí para
182	recibir una libranza de 5.764
(10	ps. ó £ 1.252 y 16 s. pagadera
100	en Londres,
cent.	
<hr style="width: 100%;"/>	
1000	
140	
(11	

Si además de los pesos enteros de la libranza, hubiese centavos, se reducirá todo á esta especie; también se reducirán á centésimos los peniques del cambio, suponiendo que estos componen un número entero, y se procederá en lo demás según la regla que acabamos de dar en el caso anterior. Así, por ejemplo, si se quisiera saber qué cantidad se ha de entregar aquí para tener una libranza sobre Londres, del valor de 576 pesos, 75 cent., estando el cambio á 43 peniques hallaremos que la cantidad que se busca es de 643 pesos, 81 centavos como se saca de la operación siguiente:

Los 576 ps., 75 cent. componen

57675 cent.	
48 d.	
<hr style="width: 100%;"/>	
461400	
230700	
<hr style="width: 100%;"/>	
276672	(00 43(00 centésimos.
188	643 ps. 81 $\frac{1}{2}$ cent. que es lo que se
164	ha de entregar aquí para re-
(35	cibir una libranza sobre Lon-
100	dres de 576 ps., 75 cent., ó £
cent.	115 y 7 s.
<hr style="width: 100%;"/>	
3500	
60	
(17	

Cuando la cantidad que ha de expresar el valor de la libranza se compone de pesos y centavos; como en el ejemplo anterior, y el cambio consta de peniques enteros y alguna fracción ó quebrado de esta moneda, se reducirá el número que exprese el cambio á la especie de dicho quebrado, así como también los centavos de que se compone el valor de la libranza, y en lo demás se procederá como en el último ejemplo. Supongamos, pues, que la libranza ha de tener el valor de 500 ps. y 37 $\frac{1}{2}$ cent., puestos en Londres, estando el cambio en Méjico á 43 $\frac{1}{2}$ d.; en cuyo caso se tendrá que pagar aquí por la adquisición de dicha libranza, la cantidad de 552 ps. 13 $\frac{3}{8}$ cent., como se saca de la operación que sigue:

Los 500 ps., 37 $\frac{1}{2}$ centavos componen 50.037 $\frac{1}{2}$ centavos, y estos hacen 100.075 medios centavos; y los 43 $\frac{1}{2}$ d. componen 87 medios peniques, y estos hacen 8.700 medios centésimos de penique.

100075 medios centavos.
48 d.

800600
400300

48036(00 | 87(00 med. centés.

453 552 ps. $13\frac{3}{5}$ cent. cantidad pedi-
186 da, ó que se ha de pagar
 (12 aquí para recibir en Lón-
100 cent. dres por medio de una li-
 branza 500 pesos, 37 y
 medio centavos ó £ 100,
1200 1 s. y 6 d.
330
 (69

Supongamos ahora que en la libranza solo hay pesos enteros; pero que el cambio contiene enteros con quebrados, y se tratase de resolver una cuestion semejante á la última que hemos explicado. En este caso se reducirá el número que exprese el cambio á la especie de quebrado que acompañe al entero; y tambien el número que exprese el valor de la libranza, se reducirá á partes del mismo nombre de dicho quebrado, y en lo demas se procederá como se acaba de explicar. Así, pues, si el valor de la libranza cobrada en Lóndres, ha de ser de 500 pesos, estando el cambio á $43\frac{1}{2}$ d., se han de entregar aquí 551 ps. y $72\frac{3}{5}$ centavos, como lo manifiesta la operacion que sigue:

Los 500 pesos son 1.000 medios pesos, y $43\frac{1}{2}$ d. hacen 87 medios d.

1000 medios pesos.
48 d.

48000 | 87 med. pen.

450 551 ps., $72\frac{3}{5}$ cent., que es lo que
150 se ha de entregar aquí para
 (63 tener en Lóndres 500 ps., va-
100 cent. lor de la libranza, que en mo-
 neda inglesa, vale dicha li-
6300 branza £ 100.
210
 (36

Por último, si se quiere saber qué cantidad de dinero se ha de entregar aquí para recibir en Lóndres una libranza, por ejemplo, de £ 1.000, estando el cambio en Méjico á 44 d., se multiplicarán las libras por 240; el producto se partirá por los 44 d. del cambio, y el cociente expresará la cantidad de 5.454 ps. y $54\frac{1}{2}$ cent., que es la que se pide ó se ha de entregar aquí. Véase la operacion que sigue:

£ 1000
240 d.

240000 | 44 d.

200 5454 ps., $54\frac{1}{2}$ cent. cantidad que
240 se pide.
200

24

100 cent.

2400

200

24

Si se quiere resolver esta última cuestion y todas sus semejantes, haciendo uso del valor de la libranza ex-

presado en moneda nuestra, se convertirá en esta la cantidad de moneda inglesa que exprese el valor de la libranza, practicando las reglas que para semejante conversion ya hemos explicado.

Pesas inglesas comparadas con las megicanas.

La libra llamada de Troy es la que usan los ingleses para pesar el oro y la plata. Diez mil de estas libras equivalen á 16.232 marcos de nuestras pesas; de modo que para convertir libras de Troy en marcos megicanos, se multiplicará su número por 16.232, y en el producto se separarán cuatro cifras, con lo que se tendrán los marcos nuestros que equivalen á dichas libras de Troy.

Si al contrario, se quiere saber cuantas libras de Troy componen un número dado de marcos megicanos, se multiplicará este número por 61.606, y en el producto se separarán cinco cifras, y se tendrá el número de libras de Troy equivalentes á los marcos dados; advirtiendo que la libra de Troy se divide en 12 onzas, y la onza en 20 dineros, lo cual sirve para valuar la fraccion de esta libra cuando la hubiere en el resultado de las operaciones.

La libra comun (avoir du pois) tiene 16 onzas, y la onza 16 dracmas. Mil de estas libras componen 986 libras megicanas; de modo que para reducir libras comunes de Inglaterra, á libras nuestras, se multiplicará su número por 986, y en el producto se separarán tres cifras, con lo que se tendrán las libras megicanas equivalentes á las libras comunes dadas.

Si al contrario, se ofrece reducir libras de Méjico á libras comunes de Inglaterra, se multiplicará su número por 10.142, y en el producto se separarán cuatro cifras, con lo que se tendrán las libras comunes equivalentes á las libras megicanas. Si en estos resultados

hubiere fraccion en la libra comun, se valuará haciendo uso de las partes en que se divide esta libra.

572 libras de Troy, reducidas á marcos de las pesas megicanas, equivalen á 928 marc., 3 onz., 6 ochav., 0 tom. y 7 gs.—Operacion.

16232	
572 lib. Troy	
32164	
113624	
81160	
928(4704	8 onzas.
3)7632	8 ochavas.
6(1056	6 tomines.
0(6336	12 granos.
12672	
6336	
7(6032	

928 $\frac{1}{2}$ marcos, reducidos á libras de Troy, equivalen á 572 libras de Troy, 0 de onzas y 2 $\frac{1}{2}$ dineros. Operacion.

61606
928 $\frac{1}{2}$ marcos.
492 848
1232212
554454
30803
572(01171
12 onzas.
2342
1171
0(14052
20 dineros.
2(81040

Los dos ejemplos anteriores dan bastante luz para saber reducir libras comunes de las pesas inglesas á libras megicanas, ó para convertir estas en aquellas.

LÓNDRES.—MEDIDAS DE TEJIDOS.

La medida de tejidos que se usa en Inglaterra, es la yarda. La relacion precisa de esta con la vara megicana, es 109 y serca de $\frac{41}{100}$ varas megicanas, por 100 yardas; ó simplificando aproximadamente, $109\frac{4}{10}$ varas megicanas por 100 yardas. Hasta antes del año de 845 se usó por práctica general en el comercio, dar á 100 yardas, la equivalencia de 108 varas megicanas; pero desde esa fecha se fijó en el arancel mercantil se le diese la que realmente tiene, y es la que antes se ha dicho. Sin embargo, como toda costumbre, aunque esté apoyada en un error, tiene sus apasionados, aun se hacen algunos contratos bajo el antiguo método; nosotros, por este motivo nos vemos precisados á poner aquí ejemplos sobre el modo de hacer las operaciones bajo los dos métodos, para que sirvan de conocimiento en el aprendizaje

Reduccion de yardas inglesas á varas megicanas; varas megicanas á yardas inglesas; pulgadas inglesas á pulgadas megicanas, y pulgadas megicanas á pulgadas inglesas.

Procedimiento antiguo.—108 varas por 100 yardas.

Supóngase que un género trae la marca de 30 yardas, y se quiere saber cuántas varas componen dichas yardas. Para esto se multiplicará por 108 el número 30, y en el producto se separarán dos cifras, con lo que se tendrán 32(40 varas, ó 32 varas, 14 pulgadas y $\frac{4}{100}$ de pulgada, equivalentes á las 30 yardas, como se saca de la operacion que sigue:

108
30 yardas.
32 40. 32 varas y $\frac{4}{100}$
36 pulg.
14 40. 14 pulg. y $\frac{4}{100}$

Si se quiere saber á cuántas yardas equivalen 40 varas, se multiplicarán por 926 las 40 varas, y en el producto se separarán tres cifras, con lo que se tendrán 37 yardas y $1\frac{44}{1000}$ de yarda. Este quebrado se puede valuar en pulgadas inglesas del mismo modo que si fuera quebrado de nuestra vara, puesto que la yarda se divide tambien en 36 pulgadas, por cuya razon dicho quebrado vale $1\frac{44}{1000}$ pulgadas, inglesas ó de la yarda; de modo que las 40 varas equivalen á 37 yardas, $1\frac{44}{1000}$ pulgadas. Véase la operacion que sigue.

$$\begin{array}{r}
 926 \\
 40 \text{ varas.} \\
 \hline
 37 \mid 040. \dots \dots \dots .37 \text{ yard.} \frac{4}{1000} \\
 \underline{\quad} \\
 36 \\
 \hline
 240 \\
 120 \\
 \hline
 1440. \dots \dots \dots .1 \text{ pulg. y } \frac{4}{1000}
 \end{array}$$

Para reducir yardas y pulgadas inglesas á pulgadas megicanas, ó varas y pulgadas megicanas á pulgadas inglesas, se reducirá todo á pulgadas, y se tratarán lo mismo que si fuesen yardas que se hubiesen de reducir á varas, ó varas á yardas. Para aclarar esto, se ponen las dos operaciones siguientes, por las cuales se saca que 3 yard. y 17 pulg. ó 125 pulg. inglesas, equivalen á 135 pulg. megicanas; y que 3 varas y 27 pulgadas, esto es, 135 pulg. megicanas equivalen á 125 $\frac{1}{10}$ pulg. inglesas, ó solamente á 125 de estas pulgadas, por ser muy pequeña la fracción $\frac{1}{10}$ de pulgada.

3 yard., 17 pulg. son 125 pulg. inglesas.

$$\frac{1000}{125}$$

$$\frac{1000}{125}$$

135(00.) 135 pulgadas megicanas.

3 vs. y 27 pulg. son 135 pulg. megicanas.

$$\frac{926}{108}$$

$$\frac{810}{270}$$

$$\frac{270}{1215}$$

$$\frac{1215}{125(010. \dots \dots \dots .125 \text{ pulg. inglesas, mas } \frac{1}{10} \text{ de otra.}$$

125(010.) 125 pulg. inglesas, mas $\frac{1}{10}$ de otra.

Procedimiento moderno según la relacion legitima de ambas medidas.—109 y $\frac{4}{10}$ varas por 100 yardas.

Supónganse los mismos problemas anteriores.

1.º 30 yardas á varas.

Se multiplicará el 30 por 109 y $\frac{4}{10}$ y en el producto se separarán cuatro cifras, con lo que se tendrán 32(8200 varas, ó 32 varas y $\frac{32}{1000}$ varas, ó 32 varas, 29 pulg. y $\frac{2}{1000}$, equivalentes á las 30 yardas, como se saca de la operacion que sigue.

109,4
30 yard.

32 | 820 . . . 32 | varas $\frac{8,2}{100}$
36

492
246

29 | 52. . . . 29 | pulg: y $\frac{5,2}{100}$

2.º 40 varas megicanas á yardas inglesas.

Se multiplicará el 40 por $914\frac{3}{100}$ y en el producto se separarán seis cifras, con lo que se tendrán 36 yardas y $\frac{5,6032}{100000}$ de yarda, ó 36 yardas $\frac{5,6}{100}$ ó 36 yardas, 20 pulgadas inglesas y $\frac{17}{100}$. Hé aquí la operacion.

914,008

40 varas.

36 | 560320 36 yard. y $\frac{5,6032}{100000}$ 6
36 36 yard. y $\frac{5,6}{100}$

336192

168096

20 | 17 152 20 pulg. y $\frac{17,152}{100000}$ 6
20 pulg. y $\frac{17}{100}$.

3.º 3 yard. y 17 pulg., ó 125 pulg. inglesas, á pulgadas megicanas.

Se tratan como si fuesen yardas que se quisiesen reducir á varas.—Operacion.

109,4
125 pulg. ing.

5470
2188
1094

136 | 750 . . . 136 pulg. ing. y $\frac{7,5}{100}$ 6
136 pulg. ing. y $\frac{3}{4}$

4.º 3 varas megicanas y 27 pulgadas, ó 135 pulg., á pulg. inglesas.

Se tratan como si fuesen varas que se quisiesen reducir á yardas.—Operacion.

914,008

135 varas meg.

4570 040

27420 24

91400 8

123 | 391 080 . . . 123 pulg. ing. y $\frac{3,9108}{100000}$ 6
123 pulg. ing. y $\frac{3,9}{100}$.

Las medidas geográficas que se usan en Inglaterra, son las siguientes, con su correspondencia en partes de nuestra legua.

La milla itineraria equivale á $\frac{3,94}{1000}$ de una legua megicana.

La milla marina de 60 al grado, equivale á $\frac{4,425}{10000}$ de una legua.

La milla marina comun de 48 al grado, tiene $\frac{5,53}{10000}$

Una legua megicana equivale á $\left\{ \begin{array}{l} 2 \frac{6,04}{1000} \text{ millas itinerarias.} \\ 4 \frac{2,3}{100} \text{ millas marinas de 60} \\ \text{al grado.} \\ 1 \frac{3,03}{1000} \text{ millas marinas co-} \\ \text{munes de 48 al grado.} \end{array} \right.$

CATECISMO DE
ALEMANIA.

MONEDAS DE CUENTA.

Hamburgo.—Sus monedas son el *marco banco* para el comercio al mayoreo, y *marco corriente* para el menudeo. El marco banco se divide en 16 eschelinos banco, y cada eschelin en 12 peniques banco. El marco corriente tambien se divide en 16 eschelinos corrientes, y cada eschelin en 12 peniques corrientes. Un marco banco vale $1\frac{1}{2}$ marcos corrientes.

Las relaciones de estas monedas con las megicanas, son las siguientes, segun la práctica comercial; pero á fin de abreviar, anotaremos con m. ban. los marcos banco, y con m. cor. los marcos corrientes; con s. ban. los eschelinos banco, y con s. cor. los eschelinos corrientes; y los peniques banco y corrientes con d. ban. y d. cor.

45 $\frac{1}{2}$ m. ban. valen.	16 ps.
45 $\frac{1}{2}$ s. ban.	1 ps.
45 $\frac{1}{2}$ d. ban.	0 ps. 8 $\frac{1}{2}$ cent.
56 $\frac{1}{4}$ m. cor.	16 ps.
56 $\frac{1}{4}$ s. cor.	1 ps.
56 $\frac{1}{4}$ d. cor.	0 ps. 8 $\frac{1}{2}$ cent.
64 ps. valen.183 m. ban.
4 ps.183 s. ban.
33 $\frac{1}{3}$ cent.183 d. ban.
64 ps. valen.225 m. cor.
4 ps.225 s. cor.
33 $\frac{1}{3}$ cent.225 d. cor.

En las operaciones que siguen, nos contraeremos solamente á manifestar su ejecucion, pues ya suponemos, que se habrá adquirido bastante conocimiento con la resolucion de las cuestiones relativas á la conversion de las monedas, pesas y medidas francesas é inglesas en megicanas.

466 m. ban, reducidos á moneda de Mégico, equivalen á 162 ps. y 97 $\frac{1}{4}$ cent.—Operacion.

466 m. ban.	
64	
<hr/>	
1864	
2796	
<hr/>	
29824	183
1152	162 ps., 97 $\frac{1}{4}$ cent.
544	
(178	
100	
<hr/>	
17.800	
1330	
(49	

1.545 s. ban., reducidos á pesos, componen 33 ps. 77 cent.—Operacion.

1545 s. ban.	
4	
<hr/>	
6180	183
690	33 ps. 77 cent.
(141	
100 cent.	
<hr/>	
14100	
1290	
(9	

564 d. ban. equivalen á 1 ps. y $2\frac{7}{10}$ cent., como se halla en la operacion siguiente:

$$\begin{array}{r} 564 \text{ d. ban.} \\ 33 \frac{1}{3} \\ \hline 1692 \\ 1692 \\ 188 \\ \hline 18800 \mid 183 \\ 500 \quad 1(02\frac{7}{10} \text{ cent. } 1 \text{ p. y } 2\frac{7}{10} \text{ cent.}) \\ 134 \end{array}$$

Si en las reducciones anteriores, en lugar de los m. ban., s. ban. y d. ban., se hubieran propuesto m. cor., s. cor. y d. cor., el divisor 183 se hubiera mudado en 225. Así, 1.545 s. cor. componen 27 ps. y $46\frac{2}{3}$ cent.—Operacion.

$$\begin{array}{r} 1545 \text{ s. cor.} \\ 4 \\ \hline 6180 \mid 225 \\ 1680 \quad 27 \text{ ps., } 46\frac{2}{3} \text{ cent.} \\ \hline 105 \\ 100 \text{ cent.} \\ \hline 10500 \\ 1500 \\ \hline 150 \end{array}$$

Si el ejemplo fuese de marcos y eschelinos, ó de marcos, eschelinos y peniques, para convertirlos en moneda nuestra, se reducirá todo á eschelinos ó peniques, cuya moneda se convertirá en la megicana, como se ha practicado anteriormente; pero se puede tambien determinar separadamente el valor de cada especie en

moneda megicana; sumar estos valores, y se tendrá en la suma lo que se busca. Así, 123 m. ban., 12 s. ban. y 6 d. ban., componen 43 ps. y 29 cent., con muy corta diferencia.—Operacion.

$$\begin{array}{r} \text{Los } 123 \text{ m. ban. equivalen á. } 43 \text{ ps. } 1 \frac{2}{3} \text{ cent.} \\ 12 \text{ s. ban. } 0 \quad 26 \frac{1}{2} \\ 6 \text{ d. ban. } 0 \quad 1 \frac{1}{10} \\ \hline \text{Suma. } 43 \text{ ps. } 28 \frac{2}{10} \text{ cent.} \end{array}$$

6 ps. reducidos á s. ban., equivalen á 68 s. ban. y 6 d. ban.—Operacion.

$$\begin{array}{r} 45\frac{1}{2} \\ 6 \text{ ps.} \\ \hline 270 \\ 3 \\ 1\frac{1}{2} \\ \hline 274\frac{1}{2} \mid 4 \\ 34 \quad 68 \text{ s. ban. } 7\frac{1}{2} \text{ d. ban.} \\ \hline 21\frac{1}{3} \\ 12 \text{ d. ban.} \\ \hline 24 \\ 6 \\ \hline 30 \\ \hline 2 \end{array}$$

3 ps. y 25 cent., reducidos á s. ban., componen 37 s. ban. y 2 d. ban.—Operacion.

Los 3 ps., y 25 cent. componen. . . .

$$\begin{array}{r}
 325 \text{ cent.} \\
 45\frac{3}{4} \\
 \hline
 1625 \\
 1300 \\
 162\frac{1}{2} \\
 81\frac{1}{4} \\
 \hline
 14868\frac{3}{4} \mid 400 \\
 2868 \quad 37 \text{ s. ban. } 2 \text{ d. ban.} \\
 68\frac{3}{4} \\
 12 \text{ d. ban.} \\
 \hline
 136 \\
 68 \\
 6 \\
 3 \\
 \hline
 825 \\
 \underline{25}
 \end{array}$$

150 ps., reducidos á m. ban., equivalen á 428 m. ban., 14 s. ban. y 6 d. ban.—Operacion.

150 ps.

45 $\frac{3}{4}$

750

600

75

37 $\frac{1}{2}$

6862 $\frac{1}{2}$ | 16

46

428 m. ban., 14 s. ban. y 6 d. ban.

142

14 $\frac{1}{2}$

16

s. ban.

84

14

8

232

72

8

12

d. ban.

96

0

20 ps. y 75 cent., reducidos á m. ban componen 59 m. ban., 5 s. ban. y 3 $\frac{1}{4}$ d. ban.—Operacion.

Los 20 ps. y 75 cent. componen 2.075 cent., que se multiplicarán por 45 $\frac{3}{4}$, y el producto se partirá por 1.600